

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO No. CPS-105- 2025	
DESTINATARIO:	Luz Marina Chuquen González- Gerente General
REMITENTE:	Flor Angela Garzón Sánchez, en Calidad de Supervisor del Contrato No CPS-105 de 2025
ASUNTO:	Solicitud de adición del Contrato N° CPS-105 de 2025, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEL DEPORTE FORMATIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 168 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.”
En mi condición de supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de adición y prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes	
CONSIDERACIONES:	
1.	<p>Que el 30 de enero de 2025, se suscribió contrato de prestación de servicios N° CPS-105 de 2025 con JOHANNA ANDREA SANDOVAL GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.397.635, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEL DEPORTE FORMATIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 168 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.”</p> <p>Que en el mencionado contrato se estableció un plazo de ejecución de OCHO (08) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, suscrita el 03/02/2025, estableciéndose como fecha final del contrato el día 02 de octubre de 2025.</p> <p>Que el valor total e inicial del contrato se determinó en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$32.000.000) MCTE, incluidos los impuestos a los que haya lugar., con unos honorarios correspondientes al valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000), o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo.</p>
2.	<p>Que actualmente se ejecuta dentro del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, el contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR DEL DEPORTE FORMATIVO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA META 168 DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN, y dentro de las obligaciones que de él derivan se encuentran: 1.Servir como gestor del deporte formativo entre el Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, las Alcaldías, los Entes Deportivos Municipales en la provincia Valle de Ubaté correspondiente a los municipios de: Carmen de Carupa, Cucunubá, Fúquene, Guachetá, Lenguazaque, Simijaca, Susa, Sutatausa, Tausa, Ubaté acompañándolos desde aspectos técnicos, y administrativos en el desarrollo del programa de Deporte Formativo. 2.Realizar el apoyo a la supervisión de los convenios de deporte formativo realizados entre Indeportes y el municipio y/o instituto, adelantando la revisión de informes, revisión de documentación, verificación y supervisión de las obligaciones específicas de los respectivos convenios.</p>



	<p>Con el propósito de garantizar la continuidad y la adecuada ejecución del componente de Deporte Formativo en el departamento de Cundinamarca, se hace necesaria la adición del contrato tanto en su plazo como en su valor.</p> <p>Las obligaciones derivadas del mismo requieren un alto nivel de dedicación y seguimiento constante, las cuales aún se encuentran en desarrollo durante la presente vigencia. Entre ellas, se resalta la necesidad de brindar apoyo a los convenios interadministrativos suscritos con los municipios de la provincia de Valle de Ubaté.</p> <p>En este sentido, se evidencia la pertinencia de ampliar el contrato en plazo y, de manera consecuente, en valor, dado que en lo que resta de la vigencia 2025 se prevé que los gestores continúen realizando visitas técnicas y acompañando la supervisión de los formadores vinculados por los municipios de dicha provincia.</p> <p>De esta forma, la adición solicitada permitirá asegurar la continuidad de las actividades, optimizar los procesos en curso y garantizar el cumplimiento integral de los compromisos asumidos en el marco del programa de Deporte Formativo, contribuyendo al logro eficaz y oportuno de las metas establecidas.</p> <p>De acuerdo con las necesidades de la entidad para continuar atendiendo dichos trámites, se hace necesario continuar con la prestación de servicios JOHANNA ANDREA SANDOVAL GOMEZ del contrato CPS-105-2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario la adición y prórroga del contrato en mención, el cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; lo anterior en consideración a lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala que “(...) Que de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición es viable en la medida que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)” De igual manera, el contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-105-2025 se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente el otrosí.</p>
3.	Que, se hace necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios No. CPS-105 de 2025, por un término de UN (01) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS , en razón de la prórroga antes señalada se hace necesario adicionar al contrato en la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.733.333) M/CTE , valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado.
4.	Que el supervisor del contrato en mención manifiesta que NO se presentó ninguna novedad durante la ejecución del mismo.
5.	El valor por adicionar asciende a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.733.333) M/CTE el cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000553 de fecha 19 de septiembre de 2025, expedido por la profesional universitaria del área de presupuesto el cual se anexa a la presente solicitud.



	<p>El valor que se solicita adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p>El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera:</p> <table><tr><th>HONORARIOS MENSUALES</th><th>MESES 1</th><th>DIAS 28</th><th>TOTAL ADICIÓN</th></tr><tr><td>\$4.000.000</td><td>\$4.000.000</td><td>\$3.733.333</td><td>\$7.733.333</td></tr></table> <p>El valor que se solicita adicionar será destinado para continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N° CPS-105-2025, las obligaciones contraídas en el contrato.</p>	HONORARIOS MENSUALES	MESES 1	DIAS 28	TOTAL ADICIÓN	\$4.000.000	\$4.000.000	\$3.733.333	\$7.733.333
HONORARIOS MENSUALES	MESES 1	DIAS 28	TOTAL ADICIÓN						
\$4.000.000	\$4.000.000	\$3.733.333	\$7.733.333						
6.	Conforme lo señalado, el término por el cual se solicita prorrogar el contrato en UN (01) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS.								
ANEXOS:									
7.	<ul style="list-style-type: none">• Concepto Viabilidad• Solicitud CDP.• CDP.								
La presente solicitud se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C el día 22/09/2025									
<div> FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ SUPERVISOR DEL CONTRATO</div>									
Elaboró:	Estefania Blanco Posada – Contratista								

